

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXV</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> <b>EDICION DE 15 PAGINAS</b>	<b>Salta, 30 de abril de 1993</b>	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTA N° 21</b> <b>Tarifa Reducida</b> <b>Concesión N° 3/18</b>
<b>N° 14.167</b>	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Gobernador	<b>Reg. Nacional de Propiedad</b> <b>Intelectual N° 295758</b>		
<b>Tirada de 400 ejemplares</b> *** <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30	<b>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG</b> Ministro de Gobierno  <b>Dr. RODOLFO VILLALBA</b> OVEJERO Secretario de Gobierno	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> <b>ZUVIRIA 490</b> <b>Teléfono N° 214780</b> <b>4400 - SALTA</b> *** <b>SERGIO ANTONIO</b> <b>RODRIGUEZ</b> Director General		
<b>Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</b> <b>Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</b>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correctas y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S**

DISPOSICION N° 1

<b>I - PUBLICACIONES:</b>	<b>Por cada</b>	<b>Excedente</b>
<b>Texto no mayor de 200 palabras</b>	<b>Publicación</b>	<b>(p/c.palabra)</b>
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 74,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

## SUMARIO

### Sección ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

M.S.P. Nº 645 del 12/4/93 - Ley 6335 - Reconocimiento en concepto aporte de personal.....	1302
M. Ec. Nº 649 del 12/4/93 - Ratifica Resolución 3460/91 de A.G.A.S.(licencia especial con goce de haberes).....	1303
M.G. Nº 654 del 12/4/93 - Adjudica titularidad Registro Notarial Nº 7. ....	1303
M. Ec. Nº 655 del 12/4/93 - Incorporación presupuestaria - Ley Nacional Nº 23.548.....	1304
M. Ec. Nº 656 del 12/4/93 - Renuncia al cargo de Director de Administración de Bonos.....	1304
M.S.P. Nº 660 del 12/4/93 - Designación en carácter de personal temporario.....	1304

#### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 650 del 12/4/93 - Cesantía de personal.....	1305
M.G. Nº 651 del 12/4/93 - Destitución por cesantía. ....	1305
M.G. Nº 652 del 12/4/93 - Cesantía de personal. ....	1305
M.G. Nº 653 del 12/4/93 - Baja de personal.....	1305
M.S.P. Nº 657 del 12/4/93 - Cesantía de personal. ....	1305
M.S.P. Nº 658 del 12/4/93 - Conclusión actuaciones sumariales. ....	1305
M.S.P. Nº 659 del 12/4/93 - Dcto. 391/91 - Deja sin efecto incorporación de personal Ley 6422. ....	1306
M.Ec. Nº 661 del 12/4/93 - Cesantía de personal.....	1306
M.B.S. Nº 662 del 12/4/93 - Hace lugar parcialmente a recurso de alzada. ....	1306
M.B.S. Nº 663 del 12/4/93 - Rechaza recurso de alzada.....	1306
M.B.S. Nº 664 del 12/4/93 - Rechaza recurso de alzada.....	1306
M.B.S. Nº 665 del 12/4/93 - Rechaza recurso de alzada.....	1306
M.B.S. Nº 666 del 12/4/93 - Rechaza recurso de alzada.....	1306
M.B.S. Nº 667 del 12/4/93 - Rechaza recurso de alzada.....	1306

#### CONCURSO DE PRECIOS

Nº 91.673 - M.B.S.- Nº 19/93.....	1307
-----------------------------------	------

#### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 91649 - Municipalidad de Salta - Juicio: Expte. Nº 23412/85 y otros.....	1307
---	------

### Sección JUDICIAL

#### SUCESORIOS

Nº 91.670 - Dolores Pérez Carabaza o Dolores Pérez Carabaza Expte. - Nº 33.0008/92.....	1307
Nº 91648 - Alba Coronel de Pereyra Rosas - Expte. Nº 36066/93 .....	1307
Nº 91635 - López Molina, Rafael - Expte. Nº 2B-29.981/92.....	1307

#### REMATES JUDICIALES

Nº 91.672 - Por Martín R. Uriburu- Expte. Nº B-33719/92.....	1308
Nº 91645 - Por Carlos Esteban Porcelo - Juicio - Expte. Nº 33965/92.....	1308

#### POSESION VEINTEÑAL

Nº 91.679 - Tadea Sodaligue Guzmán - Expte. Nº 1B-35989/93 .....	1308
--	------

#### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 91656 - Lafuente Javier Darfo - Expte. Nº B-27105/92.....	1308
--	------

#### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 91620 - Sasda Soc. Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola - Expte. Nº B-25.111/91.....	1308.
---	-------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 91657 - Casimiro, Cecilio c/ Alcalá, José - Escrituración - Expte. A-97724/88..... 1308

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 91.680 - PROASEG S.R.L..... 1309

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 91.675 - El Puente S.R.L. .... 1309

**AVISO COMERCIAL**

Nº 91.678 DISPROVENT S.R.L. .... 1309

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 91.682 - Clínica Córdoba S.A. para el 26/5/93..... 1310

Nº 91.674 - Parque S.A. para el 14/5/93 ..... 1310

Nº 91.661 - Hemodinamia Salta S.A. para el 10-5-93..... 1311

Nº 91.630 - Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA)-p/el día 26/5/93 ..... 1311

Nº 91.617 - Horizontes S.A. p/el día 17-5-93..... 1311

Nº 91.596 - Salinas Grandes S.A. p/el día 8-5-93. .... 1312

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 91.669 - Colegio de Magistrados para el día 14/5/93 ..... 1312

**ASAMBLEAS**

Nº 91.681 - Círculo Sardo de Salta para el día 21/05/93 ..... 1312

Nº 91.677 - Asociación Cooperadora ENET Nº 3 "Gral. M.M. de Güemes para el día 14/05/93 ..... 1312

Nº 91.676 - Cooperadora Policial Ciudad de Orán para el 27/05/93..... 1312

Nº 91.671 - Centro Toscano de Salta para el día 30/05/93 ..... 1313

**RECAUDACION**

Nº 91.683 - del 29/04/93 ..... 1313

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 12 de abril de 1993

DECRETO Nº 645

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 21.513/91 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Caja de Previsión Social de la Provincia eleva para su liquidación notas de débito por la suma de Pesos dieciséis mil cuatrocientos dieciocho con cincuenta y seis centavos (\$ 16.418,56), y

**CONSIDERANDO :**

Que dicha suma proviene de pagos no efectuados por diferencias de aportes no realizados por el Estado Provincial, en concepto de contribuciones patronales y por cobertura de salario familiar de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Nº 6335.

Que el importe del cargo debitado, queda sujeto a la actualización que surja de las variaciones salariales que experimenten las reenumeraciones tenidas para su

determinación por aplicación de los artículos 90, 91 y concordante de la Ley Nº 6335, sobre los saldos que se adeudan y hasta su efectivo pago.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro efectuó la imputación preventiva.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRET A:

Artículo 1º.- Apruébase el pago por la suma de Pesos dieciséis mil cuatrocientos dieciocho con cincuenta y seis centavos (\$ 16.418,56) correspondiente a diferencias de aportes no realizados por el Estado Provincial a la Caja de Previsión Social de la Provincia en concepto de contribuciones patronales y por cobertura de salario familiar a ex agentes del Ministerio de Salud Pública consignados en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º.- Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por tesorería General páguese la suma de Pesos dieciséis mil cuatrocientos

dieciocho con cincuenta y seis centavos (\$ 16.418,56) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la Caja de Previsión Social de la Provincia por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio vigente.

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA-Salazar-Martino

ANEXO

Nta.Déb Nº	Apellido y Nombre	importe
29/90	Francisco Guillermo González .....	\$ 5.597,45
31/90	Mario David Tadeo Saravia .....	\$ 1.350,30
32/90	Bojarski de Kulissevsky Regina .....	\$ 1.627,74
54/91	Zerpa de Díaz, Cristina Damiana...\$	1.046,64
56/91	Rodríguez de Rodríguez, Juana C ..\$	745,85
57/91	Ibarra Lorenza Margarita .....	\$ 628,09
58/91	Taritolay Jesús Teresa .....	\$ 952,79
59/91	Mamaní de Colque Justa .....	\$ 201,60
113/91	Julia Argentina Peñaranda .....	\$ 4.268,06
TOTAL .....		\$ 16.418,52

Salta, 12 de abril de 1993

DECRETO Nº 649

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Exptes. Nºs. C.34-164068/91 y 166247/91

VISTO que el Ing. Miguel Eduardo Duprez, Jefe del Departamento Riego de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta participó del "IV Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión del Regadío" en la Escuela Central de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado curso cubrió todos los aspectos teóricos y prácticos en lo referente a irrigación y técnicas modernas en lo que hace a riego por aspersión y goteo;

Que por Resolución Nº 3460/91 de la Administración General de Aguas de Salta autorizó el citado profesional la licencia especial solicitada a partir del 6 de mayo al 25 de junio de 1991;

Que a fs. 11 y 19 de la ex-Dirección Provincial de la Función Pública, hoy Dirección General de Personal dictamina que dicha licencia tiene encuadre legal en el artículo 27 del C.C.T. Nº 36/75, habiendo tomado intervención la Comisión Mixta de Becas, a f. 17;

Que atento a que estas actuaciones no fueron resueltas oportunamente por las autoridades anteriores, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente a fin de regularizar la situación planteada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 3460/91 dictada por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º - Dése por autorizada la licencia especial con goce de haberes usufructuada por el Ing. Agr. Miguel Eduardo Duprez, L.E. Nº 7.672.045, Jefe del Departamento Riego de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta a partir del 6 de mayo hasta el 29 de junio de 1991, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por los Sres. Secretario Gral. de la Gobernación y Secretario de O. y Serv. Públicos.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Larrán - Martino

Salta, 12 de abril de 1993

DECRETO Nº 654

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-32.826/93, en el cual la Escribana Marcela Alicia Arroyo de Mannori, solicita la concesión de un Registro Notarial en esta ciudad, amparada en el artículo 104 de la Ley Nº 6486 - Código del Notariado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que los escribanos que a la fecha de sanción de la Ley se desempeñaren como adscriptos, cuando cumplan o hubieren cumplido siete (7) años de ejercicio profesional como adscriptos, tendrán derecho a la concesión de un Registro Notarial con asiento en el lugar de su desempeño, el que será creado por decreto del Poder Ejecutivo, previo informe del Colegio de Escribanos;

Que en cumplimiento de esto último, el citado Colegio señala a fs. 2/4- que la peticionante satisface el requisito de ley, pudiendo otorgársele el Registro Notarial Nº 7 de esta ciudad, que se encuentra vacante por renuncia del Escribano Carlos Marcelo Ovejero;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudícase la titularidad del Registro Notarial Nº 7 - con asiento en esta ciudad, a la Escribana Marcela Alicia Arroyo de Mannori, D.N.I. Nº 13.346.854, con arreglo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 6486 - Código del Notariado; dejando establecido que como consecuencia de ello, cesa su adscripción al Registro Notarial Nº 175.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Villalba Ovejero - Martino

Salta, 12 de abril de 1993

## DECRETO N° 655

**Ministerio de Economía****Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 21-18.821/93

VISTO la Ley Nacional N° 23.548, que en su artículo 3° inciso d), crea el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con el propósito de atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los Gobiernos Provinciales; y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 75/93 de fecha 03-02-93, el Ministerio del Interior de la Nación asigna la suma de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) a la provincia de Salta, para ser afectados a desequilibrios financieros;

Que debe procederse a la aceptación del aporte no reintegrable a disponer la incorporación presupuestaria del importe señalado precedentemente, con encuadre en el artículo 21 de la Ley N° 6.694;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Artículo 1° - Acéptase la suma de \$ 500.000.- (Pesos quinientos mil) por el Ministerio del Interior, conforme lo establece la Resolución N° 75/93 del citado Ministerio.

Art. 2° - Dispónese la incorporación presupuestaria del ingreso, mencionado en artículo 1° con afectación al Presupuesto vigente, en la partida de Administración Central - Aportes no Reintegrables - Fondo Aportes del Tesoro Nacional, importe que no generará un incremento en las partidas de erogaciones, sino que este recurso será aplicado a la atención financiera de gastos previstos en el Presupuesto citado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino**

Salta, 12 de abril de 1993

## DECRETO N° 656

**Ministerio de Economía****Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 12-00664/93.

VISTO la renuncia presentada por el Director de Administración de Bonos, Lic. Juan Carlos Guerra - L.E. N° 7.247.713.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Director de Administración de Bonos, Lic. Juan Carlos Guerra, L.E. N° 7.247.713 a partir del 01 de febrero de 1993, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - Con igual vigencia, dase por reintegrado al Lic. Juan Carlos Guerra en el cargo de Coordinador Administrativo, Area Funcional P1 - Función Supe-

rior: Nivel 14 - Función ejecutiva I de la Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino**

Salta, 12 de abril de 1993

## DECRETO N° 660

**Ministerio de Salud Pública**

Expedientes. N°s. 00206/92 - código 127 y 1260/92 - código 95

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de la señorita Gabriela del Luján Torres, para desempeñarse en el Puesto Sanitario El Naranjo del Area Operativa XVIII - Rosario de la Frontera, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley N° 6583 modificada por su similar N° 6651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) años contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2° párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, auxiliares de enfermería cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de personal y la Contaduría General de la provincia tomaron la intervención previa que les compete,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Artículo 1° -- Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses, a la señorita Gabriel del Luján Torres, D.N.I. N° 22.253.585, auxiliar de enfermería, para desempeñarse en el Puesto Sanitario El Naranjo del Area Operativa XVIII - Rosario de la Frontera, con una remuneración mensual equivalente a agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6422.

Art. 3° - Con encuadre al artículo 17 de la Ley Nº 6612, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 25 - Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, convirtiendo un (1) cargo vacante de agrupamiento P, subgrupo 2, categoría C, en uno (1) de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería, dejándose establecido que la habilitación del cargo se realizará dentro de los límites establecidos en el artículo 10 de la ley Nº 6612.

Art. 4° - Descongélase en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 25 - Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, el cargo consignado precedentemente, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto Nº 920/85.

Art. 5° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 25, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Roiger - Martino

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 650 - 12-4-93 - Exptes. Nºs. 07443/92 - código 72 y 29-781/92 - código 66**

Artículo 1° - Con vigencia al 16 de enero de 1992, déjase cesante por haber incurrido en la décima primera instancia injustificada al señor Guillermo Daniel Beltrán, C.U.I. Nº 12.712.583, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, administrativo de la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VI, artículo 36, inciso a) de la ley Nº 5546, aprobatoria del Estatuto del Empleado Público Provincial.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Lardies - Martino

**Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 651 - 12-4-93**

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del agente Cuerpo Seguridad - Escalafón de Policía de la Provincia a Dn. Hugo Ernesto Villalba C. 1957 D.N.I. Nº 13.701.616, con revista en la Unidad de Orden Público Nº 3, a partir del día 21 de marzo de 1992 y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en con-

cordancia con el artículo 1° de la resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

**Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 652 - 12-4-93 - Expte. Nº 41-32-488/92**

Artículo 1° - Dispónese la cesantía del empleado dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, señor Sergio Eduardo Halusch, D.N.I. Nº 12.712.988, con vigencia a partir del 4 de mayo de 1992 y por haber incurrido en abandono de servicio, previsto en los Arts. 39 y 40 de la Ley Nº 5546 - Estatuto del Empleado Público y Art. 3° apart. b) del Decreto Nº 1130/80.

**Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 653 - 12-4-93**

Artículo 1° - Dispónese la baja del señor Hugo Marcelo Landriel, D.N.I. Nº 12.220.317, como Cabo del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del día 14 de octubre de 1992 y en razón de haber incurrido en la quinta inasistencia continua y sin justificar al servicio, según las resultados del sumario instruido al efecto, infringiendo de esa forma lo establecido en el artículo 1° Letra I) "in fine" del Decreto 360/70.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 657 - 12-4-93 - Exptes Nºs. 5975/86 - código 89 y 123869/90 - código 44**

Artículo 1° - Con vigencia al 4 de setiembre de 1986 y de conformidad con lo establecido en el artículo 36, inciso a) del Estatuto del Empleado Público Provincial aprobado por Ley Nº 5546, déjase cesante por abandono de servicio al señor Rómulo Alfredo Saavedra, D.N.I. nº 12.692.615, clase 1958, legajo Nº 82.993, al cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, dependiente del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/40.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 658 - 12-4-93 - Exptes. Nºs. 8019/89 (corresponde 1) y 10729/90 - código 87**

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 0445 de fecha 26 de febrero de 1991, modificada por su similar Nº 1765 del 24 de julio de 1991.

Art. 2° - Aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Silvia del Valle Dorao, D.N.I. Nº 17.131.937, legajo Nº 72697, agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría D, dependiente del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 12 de mayo de 1989, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, por encontrarse incurso en los artículos 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) y 18 (Régimen de inasistencia, punto 2.2, 4° párrafo) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422

(t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1057/88-

Art. 3° - Notifícase a la señora Silvia del Valle Dorao, D.N.I. N° 17.131.937, legajo N° 72697, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir jerárquicamente dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 659 - 12-4-93**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6422 entre otros del señor Ramón Torres, D.N.I. N° 18.125.334, en el cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1 - categoría A, agente sanitario del Hospital de Rivadavia Banda Sud, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por Decreto N° 391 de fecha 26 de abril de 1991.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 661 - 12-4-93 - Expte. N° 21-17.930/92**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de marzo de 1992, dispónese la cesantía del señor Mateo Ramón Montenegro - L.E. N° 8.554.931 - Legajo Personal N° 61.950/0, empleado de la Contaduría General de la Provincia, con encuadre en el Artículo 40° de la Ley N° 5546, por abandono de servicio

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 662 - 12-04-93 - Expedientes N°s. 00589/72, 00183/75 y 00200/75 - código 73 y 59.896/92 - código 01**

Artículo 1° - Hacer lugar parcialmente al recurso de alzada interpuesto por la señora María Ester Dahud, L.C. N° 4.140.605, en su carácter de madre y tutora de Mónica Carolina del Barco, en contra de la resolución denegatoria tácita de la Caja de Previsión Social.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social a fin de proceder al cumplimiento efectivo de las deudas u obligaciones derivadas del presente decreto, debiendo ajustarse estrictamente a las pautas de la ley de consolidación N° 6669/92 y su decreto reglamentario N° 1573/92.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 663 - 12-4-93 - Exptes. N°s. 9.345/82, 00053906-03/82 - Código 756, 88/4948/81, 8.601/80 - código 73 y 28.799/92 - código 66**

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el jubilado N° 14-13.809, doctor Néstor Victorino Rodríguez, con la representación de la doctora Nora Adela Chibán, matrícula profesional, N° 154, en contra de la Resolución N° 2197-I de fecha 24 de setiembre de 1991, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social a fin que dictamine sobre la legitimidad de la Resolución N° 150-P/89 que corre en el expte. N° 7.851/90 - código 73.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 664 - 12-4-93 - Exptes. N°s. 17.873/82 - código 68 (corresponde) y 31.245/92 - código 66**

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada, interpuesto por el señor Gustavo Antonio Juárez, en contra de la Resolución N° 883 de fecha 15 de octubre de 1992, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2° - Déjase establecido que el recurrente tiene el derecho de interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 665 - 12-4-93 - Exptes. N°s. 154.291/84 - código 29 (copia), 48.915/88 - código 68, 77.460/92 - código 203 y 57.997/92 - código 68.**

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la señora Leonarda del Carmen Peralta, D.N.I. N° 13.421.582, en contra de la Resolución N° 689 de fecha 03 de agosto de 1992, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora Leonarda del Carmen Peralta, tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 666 - 12-4-93 - Exptes. N°s. 20.249/85 - código 68 (corresponde 1) y 61381/93 - código 01**

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el señor Alfonso Nicolás Carrizo, con el patrocinio letrado de la doctora Josefina Graciela Barrionuevo de Morales, matrícula profesional N° 743, en contra de la Resolución N° 1165 de fecha 15 de diciembre de 1992, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2° - Déjase establecido que el recurrente tiene el derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 667 - 12-4-94 - Exptes. N°s. 0019134/9/03 - código 756, 16.830/86 - código 73 (original y corresponde 1), 262/89 - código 55 y 58.925/92 - código 01**

Artículo 1° - Recházase por improcedente la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor Juan Antonio Rafael Astudillo, con la representación de la doctora María Cristina Figueroa, matrícula profesional N° 1058, en contra del Decreto N° 1832 de fecha 20 de noviembre de 1991.



## Sección ADMINISTRATIVA

### CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 91673 F. Nº 7601

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**  
**CENTRO CIVICO - GRAND BOURG**

**Adquisición: Bolsones de víveres secos**

Llámase a Concurso de Precios Nº 19/93 a realizarse el día 06-05-93 a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 6.020 (seis mil veinte) bolsones de víveres secos, con destino a la Dirección Gral. de Promoción Social.

El Pliego es gratuito.

Entrega de pliegos en el Dpto. de Compras del Ministerio de Bienestar Social, sito en Centro Cívico - Grand Bourg, II Bloque - 1º Piso, Salta, desde 7,30 a 13,30 hs. - Tel. 215080 - 215085. Internos 537 y 528.

Lugar de apertura: Dpto. Compras del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 30-4 y 3-05-93

### REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 91649 F. Nº 64888

**REMATE MUNICIPAL**  
**ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 30 de abril de 1993, a horas 17.30 en la Oficina de Apremios, calle Jujuy 323 de esta ciudad y por Orden del Juez de Apremios, C.P.N. Ramón José Muratore, remataremos por deuda de impuestos y tasas municipales, los siguientes bienes inmuebles:

Un (1) lote de terreno baldío, libre de ocupantes, ubicado en barrio "La Loma" calle Luis Patrón Costas, entre 12 de Octubre y Pje. Mauri, Secc. "M" manzana 14b - parcela 2. Medidas: 13 m. de frente por 30 m. de fondo; sup. 390 m2. Catastro Nº 35.511. Juicio que se le sigue a Justo Mamani, Expte. Nº 23.412/85 y agreg.

Base \$ 5.151,00 (Pesos cinco mil ciento cincuenta y uno).

Este lote tiene los servicios esenciales y líneas de colectivos Nº 6 y 8.

Un (1) lote de terreno baldío libre de ocupantes, ubicado en Barrio "Mosconi" s/calle Pedriel entre Alderete y San Millán. Secc. "J" manzana 50 - parcela 35 - Catastro Nº 24.233. Medidas: 9.50 de frente por 27 m. de fondo; sup. 266 m2. Juicio que se le sigue a Liñero, Horacio Raúl, Expte. Nº 46.211/86 y agreg. c/ P.V. a favor de Alejandro A. Polis.

Este lote cuenta con los servicios de gas natural, luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Servicios de colectivo Nº 4.

Base \$ 4.721 (Pesos cuatro mil Setecientos veintinueve).

Un (1) lote de terreno baldío libre de ocupantes ubicado en Barrio "Mosconi" s/camino a Y.P.F., entre calle San Millán y Vías del Ferrocarril Belgrano, Secc. "J" manzana 52a - parcela 04 - Catastro Nº 24.047. Medidas: 15 m. de frente por 20 m. de fondo - Sup. 300 m2. Juicio que se le sigue a Lifero, Horacio Raúl, Expte. Nº 46.178/86. Este lote tiene los servicios de luz, agua, cloacas y gas natural. Base \$ 4.542,52 (Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 52/100). Con P.V. a f. de Pedro Tarifa.

El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio a cuenta y el saldo una vez aprobada la subasta, más la comisión de ley 5%. Este remate se realiza en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 4543/86. Publicaciones: Dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Para informes: Dirección de Apremios Jujuy 323 o Martilleros Juana Rosa de Molina, Pueyrredón 1152 Tal. 240.330; Raúl R. Moyano - Los Paraísos 240 - TC - Tal. 221872, Dante Ramón Aranda, J.M. Leguizamón 1881 - Tal. 219872.

Imp. \$ 74,00

e) 29 y 30-4-93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 91670 F. Nº 64916

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos "Dolores Pérez Carabaza o Dolores Pérez Carabasa - Sucesorio Ab-Intestato-Expte. Nº B-33.008/92" cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria, Salta, 30 de marzo de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 30-4 y 03 y 04-05-93

O.P. Nº 91648 F. Nº 64891

El doctor Federico Cortés, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en Expte. Nº B-36.066/93, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Alba Coronel de Pereyra Rosas, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de abril de 1993. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29-4 al 3-5-93

O.P. Nº 91.635 F. Nº 64.863

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 12va. Nominación en juicio "López Molina, Rafael-Melendez Serrano, María Encarnación -Sucesorio -expte.nº 2B-

29.981/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerles valer, bajo apercibimiento legal.

Salta, 22 de abril de 1993

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/04/93

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 91672

F. N° 64.918

**Por: MARTIN R. URIBURU**  
**REMATE JUDICIAL - SIN BASE**

**Tractor Massey Ferguson 265**

El día 30 de abril de 1993, a las 18 horas en Caseros N° 146, de esta ciudad, remataré un tractor Massey Ferguson - Modelo MF 265 - Serie N° 2173-030885; Motor Diesel Perkins - Modelo P.A. 4150782, con contrapesos en ruedas traseras, levante hidráulico de 3 puntos, control remoto, rodado delantero 7,50 x 16, trasero 15,5 x 38 - Año 1977 de 62 CV de potencia; Ordena: la Sra. Juez de 1° Inst. C. y C. de 11 va. Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados vs. Díaz, Juan Ramón - Ejec. Prendaria - Expte. N° B-33/719/92. Edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno; Condiciones: De contado; Arancel de Ley 10% a cargo del comprador; Exhibición: en Puerto Norte S.A. Av. Paraguay N° 2649, horario comercial; Informes: Martín R. Uriburu, Caseros N° 146, Horario comercial, entrega inmediata. Imp. \$ 17,00 e) 30-4-93

O.P. N° 91645

F. N° 64877

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**  
**REMATE JUDICIAL - SIN BASE EN ORAN**

El día 30 de abril de 1993 a hs. 17.30 en calle Gral. Güemes N° 1053 de Orán, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: "Una balanza marca SunVar B.R. para 25 Kgs.; Una heladera comercial eléctrica de cuatro puertas y un freezer eléctrico en el estado que se encuentran. Ordena el Juez en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom. del Dist. Jud. del Norte-Orán, secretaria de la Dra. Alicia R. Márquez, en autos caratulados: "Rivarola, Rubén y Rubén Armando c/Sajama, Oscar Alfredo - Ejecutivo", Expte. N° 33.965/92. Comisión martillero: 10% de ley. Informes martillero: Carlos Esteban Porcelo, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1053, Tel. 215088-Orán. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de abril de 1993. Dra. R. Alicia Márquez, secretaria. Imp. \$ 42,00 e) 29 y 39-4-93

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 91679

F. N° 64930

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial 9° Nominación, en autos "Durán de Díaz, Felipa vs. Solaligue Guzmán, Tadea s/posesión veintañal" expediente 1-B-35.989/93, cita y emplaza a Tadea Solaligue Guzmán, para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento

de designarse Defensor Oficial que la represente en el juicio. Edictos por dos días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 26 de abril de 1993. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio. Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 30-4- y 03-05-93

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 91656

F. N° 64898

El Dr. Sergio Miguel Angel David; Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López; en los autos caratulados: "Lafuente, Javier Darío - Inscripción de Martillero Público. Publíquese edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte. Salta, a 28 de agosto de 1992. Dra. Teresa del Carmen López. Secretaria. Imp. \$ 68,00 e) 29-4 al 10-5-93

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 91620

F. N° 7599

La Dra. Juez, a cargo interinamente del Juzgado de 1° Instancia en lo C. y C. 10° Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sasda Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola - Concurso Preventivo", Expte. N° B-25.111/91, hace saber que con fecha 20 de abril de 1993, se ha declarado la Quiebra de Sasda Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola, siendo la Síndico la C.P.N. Blanca Tapia Gómez, con domicilio en la calle San Juan 2200, Block D, Dpto. 4 de esta ciudad. Así mismo, se ha ordenado que la fallida y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs., los bienes de aquella, como así también la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. También se ha ordenado el desapoderamiento de los bienes de la fallida, debiendo hacerse cargo el Síndico, dentro de las 48 hs. de la presente. Se fija como límite máximo el día 10 de mayo del presente año para que los interesados puedan observar la fecha de iniciación del estado de cesación de pagos. Publicación por cinco días. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Valor al Cobro \$ 42,50

e) 26 al 30-4-93

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 91657

F. N° 64896

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, interinamente a cargo del Juzgado en lo C. y C. de 1° Inst. 10° Nom. en los autos Casimiro, Cecilia c/ alcalá, José y/o sus herederos, s/Sumario-Escrituración - Expte. N° A-97724/88 cita y emplaza por seis días a los demandados para que se presenten y hagan valer sus derechos y ofrezcan todas las pruebas de que intenten valerse. les intima a constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad y denunciar domicilio real, todo bajo los apercibimientos correspondientes. Publíquese por tres días. Salta, 27 de abril de 1993. Teresa del Carmen López. Secretaria.

Imp. 25,50

e) 29-4 al 3-5-93

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 91680

F. Nº 64.933

#### PROASEG S.R.L.

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos y sus rectificaciones del 25 de marzo de 1993, se reúnen los Sres.: Juan Alberto Palacios, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Magda Folco, abogado, L.E. Nº 8.358.634, de 42 años de edad, domiciliado en calle Corina Lona Nº 631, Bº Portezuelo Sur, José Excequiel Bohm, argentino, de profesión comerciante, L.E. Nº 7.183.097, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Graciela Ruth Dolores Correa, domiciliado en calle los Abedules 54 - Bº Tres Cerritos; Rubens Víctor Peyrote: argentino, Lic. en Administración de Empresas, L.E. 7.674.925, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil: casado en primeras nupcias con Fanny Margarita Arrieta, domiciliado en calle Francisco Beiro Nº 1052, Bº Grand Bourg, y Ricardo Giménez, argentino, de profesión: Contador Público Nacional, D.N.I. Nº 11.538.149 de treinta y ocho años de edad, de estado civil: casado en primeras nupcias con Virginia Aidhe Martínez, domiciliado en: Pasaje Ruiz de los Llanos 1240, todos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "Proaseg S.R.L." Su domicilio legal se establece en calle pellegrini 931 - 1º Piso de la ciudad de Salta.

La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: compraventa, comisiones, consignaciones, representación, cumplimientos de mandatos, exportación e importación de bienes muebles; automotores, camiones, colectivos, máquinas agrícolas, motocicletas y todo producto agrícola como ganadero, forestal y minero; inmuebles: urbanos, rurales; servicios: asesoramiento técnico, estudio de mercado, encuestas, servicios de cobranzas, de ofrecimiento y selección de personal, servicio de previsión eléctrica, gas, comunicación, agua y similares; participación en licitaciones privadas y/o públicas, nacionales, provinciales, municipales e internacionales. b) Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, que tienen como actividad principal la realización de operaciones de préstamos a interés, financiaciones y créditos en general y administración de capitales a terceros. El capital social se fijó en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000), divididos en cien (100) cuotas sociales de Pesos trescientos (\$300) de valor nominal cada una. La integración es de un 25% (veinticinco por ciento) y el restante de 75% (setenta y cinco por ciento) dentro de los dos (2) años a contar de la fecha de inscripción de la sociedad. Integración del Capital Social: El mismo

se integrará de la siguiente forma: el Dr. Juan Alberto Palacios: el 25% (veinticinco por ciento); el Sr. José Excequiel Bohm: el 25% (veinticinco por ciento); el Lic. Rubens Víctor Peyrote: el 25% (veinticinco por ciento) y el C.P.N. Ricardo Jiménez el 25% (veinticinco por ciento) del total del capital respectivamente suscribiendo 25 cuotas c/u. La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de los dos socios para obligar la sociedad. El ejercicio social cierra al 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.  
Imp. \$ 36,00 e) 30-04-93

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 91675

F. Nº 64924

#### EL PUENTE S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 15 de abril de 1993, el señor Héctor Leandro García Rubio, ha vendido la totalidad de su participación social de ciento sesenta (160) cuotas de capital que poseía en la sociedad El Puente S.R.L., a los señores Edmundo Alfredo Langou cien (100) cuotas y Adela Zalazar de Langou, argentina, de 68 años, casada, ama de casa, L.C. Nº 3.028.233, domiciliados en Independencia s/n., frente al Regimiento 28 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, sesenta (60) cuotas, por el precio de \$ 1.200.- como consecuencia de la presente cesión el capital quedará suscripto de la siguiente manera: el señor Edmundo Alfredo Langou, ciento cuarenta (140) cuotas y la señora Adela Zalazar de Langou sesenta (60) cuotas, así mismo la Administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad será ejercida por el señor Edmundo Alfredo Langou en su carácter de gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 29 de abril de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.  
Imp. \$ 21,00 e) 30-04-93

### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 91.678

F. Nº 64.931

#### "DISPROVENT S.R.L."

Lugar y fecha: Salta, 13 de noviembre de 1992.

Socios: Herminia Yone Estrada de Benavent, D.N.I. Nº 3.675.161, argentina, casada, clase 1937, de 54 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín Nº 327, de Salta; María Elena Benavent Estrada, D.N.I. Nº 23.079.304, argentina, soltera, clase 1973, de 19 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín Nº 327, de Salta; y José María Benavent Estrada,

D.N.I. N° 17.308.704; argentino, casado, clase 1965, de 27 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en finca "La Trinidad", La Silleta, provincia de Salta, todos propietarios de la sociedad de hecho dedicada a la distribución y venta de artículos de cotillón y otros importados y nacionales y producción agropecuaria, con domicilio en calle San Martín N° 327, de Salta; y convienen lo siguiente:

Regularizar la sociedad de hecho que venía funcionando desde julio de 1991 de acuerdo al art. 22 de la Ley de Sociedades, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato constitutivo es el siguiente:

Denominación y sede social: La sociedad girará bajo la denominación "Disprovent Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio estará ubicado en calle San Martín N° 327 de Salta Capital.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la distribución mayorista y minorista de artículos de cotillón, nacionales e importados; Agrícolas: Mediante la explotación en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha y acopio de sus productos.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en 1.000 cuotas sociales de \$ 10,00 cada una, suscripta por los socios en la siguiente manera y proporción: el socio Herminia Yone Estrada de Benavent, aporta 500 cuotas equivalentes a pesos cinco mil (\$ 5.000) que representa el 50% del capital social; el socio María Elena Benavent Estrada aporta 250 cuotas equivalentes a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) que representa el 25% del capital social; y el socio José María Benavent Estrada aporta 250 cuotas equivalentes a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) que representa el 25% del capital social. Integrado totalmente en bienes que se consignan en el inventario adjunto.

Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en calidad de gerentes, el uso de la firma será indistintamente por cualquiera de los socios gerentes.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autoriza la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 28 de abril de 1993.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. \$ 49,80

e) 30/04/93

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 91.682

F. N° 64.936

### CLINICA CORDOBA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la accionista general ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Zuviría N° 631, de esta ciudad, el día 26 de mayo de 1993, a horas 15.00, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas contables anexas, correspondientes al ejercicio económico N° 32, cerrado el 31 de diciembre de 1992. Informe del auditor y del síndico.
- 3.- Consideración de la actualización contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y destino de la misma.
- 4.- Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992, y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 5.- Consideración de la retribución del directorio conforme al art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 6.- Fijación del número de integrantes del directorio, Titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 7.- Elección del síndico titular y suplente.

A los señores accionistas: se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria donde conste número de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres días antes de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo en sede social de la empresa en el horario de atención de administración, de 08.00 a 12.00 y de 16.00 a 20.00 horas, de lunes a viernes; y de 08.00 a 11.00 horas, los días sábados, y hasta el día 20 de mayo de 1993, inclusive.

#### El Directorio

Carlos Villa González

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 30/04 al 06/05/93

O.P. N° 91.674

F. N° 64.926

#### PARQUE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de mayo de 1993, a horas 21.00, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° - Consideración y aprobación de la actualización contable conforme a lo dispuesto por la Ley N° 22.903.
- 2° - Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 1992 y aprobación de la gestión del directorio.
- 3° - Fijar el número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que ocuparán dichos cargos por un período estatutario.
- 4° - Determinar la retribución del directorio.

5° - Prórroga de acuerdo a lo establecido por el art. 221 de la Ley Nº 19.550.

6° - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

**El Directorio**  
e) 06/05/93

Imp. \$ 85,00

O.P. Nº 91661

F. Nº 64907

**HEMODYNAMIA SALTA S.A.**

Hemodinamia Salta S.A. llama a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, para el día 10 de mayo de 1993, a hs. 21.30 en el Sanatorio El Carmen - Belgrano 891. en este mismo acto se los llama a segunda convocatoria por falta de quórum de la primera para el mismo día a hs., 22.30 en Belgrano 891 siendo el quórum la mayoría de votos presentes.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Tratamiento y aprobación de Balance General y demás Estados Contables.
- 2.- Ratificación de Asamblea ordinaria del 14 de agosto de 1992.
- 3.- Infraestructura actual.

**Dr. Marcelo Molina - Dr. Carlos Correa Zalazar**  
**Dr. Edmundo Falú**

Imp. \$ 85,00

e) 29-4 al 5-5-93

-----

O.P. Nº 91.630

F. Nº 64.859

**COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A**  
(CORTESA)

**Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**

Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), a Asamblea Ordinarias y Extraordinarias a llevarse a cabo el día miércoles 26 de mayo de 1993, a horas 19,00, en la sede de la empresa, sita en calle España Nº 475, de esta ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**Asamblea General Ordinaria**

- 1°) Designación de accionistas para la firma del acta.
- 2°) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1992 y de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 3°) Consideración y resolución sobre la capitalización parcial o total del Ajuste Integral de la Capital Social,
- 4°) Consideración de los resultados no asignados y de la retribución a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora.
- 5°) Ratificación de la retribución a los Directores de acuerdo con lo prescripto en el art. 261 de la Ley Nº 19.550.-
- 6°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por tres años.

**Asamblea General Extraordinaria**

- 1°) Consideración sobre la modificación del valor nominal de las acciones fijándolo en \$ 1.- por

acción y de la representación del capital en acciones de dicho valor.-

2° Consideración y resolución sobre el aumento del capital y emisión de acciones para cumplimentar en su caso, lo que se resuelva al ser tratado el punto 3 del Orden del día de la Asamblea General Ordinaria.-

3°) Reforma de los artículos cuatro, quinto, décimo cuarto y décimo quinto del Estatuto Social.-

Salta, 21 de abril de 1993

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a las Asambleas

Imp. \$ 130,00

e) 28/4 al 4/5/93

O.P. Nº 91.617

F. Nº 64.831

**HORIZONTES S.A.**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 1993, a horas diez en la sede social de Horizontes S.A., sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas s/n., Ruta NMro. 68 - Edificio Diario El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración y aprobación de la actualización del Revalúo Técnico sobre bienes al 31 de diciembre de 1992.
- 4.- Consideración y aprobación de la actualización de la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E.
- 5.- Consideración y resolución de los asuntos a que se refiere el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992.
- 6.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1992 y en especial conforme constancias Acta de Directorio Nº 481.
- 7.- Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.
- 8.- Determinación de honorarios de directores y síndicos.
- 9.- Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 10.- Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1992. Ley 19.550 Depósito de las Acciones

Art. 238: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales librado al efecto por un banco, caja de valores y otra institución autorizada para el registro en el libro de asistencia a las asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes



en edificio de la Unidad Regional N° 2 - Orán, sito en calle Uriburu N° 339, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Lectura y aprobación de acta anterior.
- 2° - Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3° - Consideración de comunicación N° 1.036 y resolución N° 6/93, referente a lo establecido en decreto reglamentario N° 3.964/74.
- 4° - Otros temas de sumo interés.

**H. C. Directiva**

Cooperadora Policial Ciudad de Orán

Imp. \$ 6,50

e) 30/04/93

O.P. N° 91.671

F. N° 64.917

Salta, abril 28 de 1993

**CENTRO TOSCANO DE SALTA**

El Centro Toscano de Salta, cita a sus asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse en el domicilio

de 25 de Mayo N° 2575, de Villa San Lorenzo, Salta, departamento Capital, para el día 30 de mayo del corriente año, a horas 10.00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Memoria, balance general, inventario, cuentas de pérdidas y excedentes, informe del órgano de fiscalización, tratamiento designación socios honorarios, renovación total de autoridades y órgano de fiscalización.

**Carlos Lombardi**

Secretario

Imp. \$ 6,50

**Santiago J. Fontani**

Presidente

e) 30/04/93

**RECAUDACION**

O.P. N° 91.683

Saldo anterior.....	\$ 40.505,20
Recaudación del día 29/04/93 .....	\$ 672,40
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 41.177,60</b>